

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Condominio Campestre Valle del Risaralda.
Demandado: Andrés Hernando Ramírez.
Radicado: 2020-00131.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto dos mil veintiunos (2021)

Auto N° 274

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderado judicial por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA NIT: 810.004.953-0 en contra del señor ANDRES HERNANDO RAMIREZ C.C. 18.510.781, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 12 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

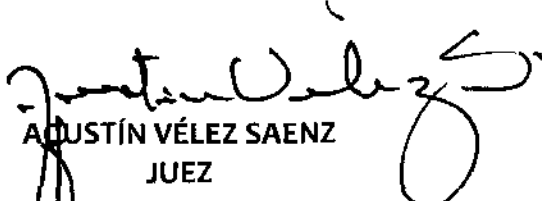
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE VALLE DEL RISARALDA NIT: 810.004.953-0 en contra del señor ANDRES HERNANDO RAMIREZ C.C. 18.510.781 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades respectivas para hacer efectivo el levantamiento de las medidas.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 094 del 10 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO